

RESOLUCIÓN 0072

DIRECTOR EJECUTIVO AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el art 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República señala *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de nuestra Carta Magna determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el artículo 46 ibídem señala: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la definiciones de que se aplicarán en la norma, en el numeral 13 señala: *“Feria Inclusiva: Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan*

1714581863

DAJ-2021200-0201



oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento”;

Que, el artículo 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas”;*

Que, el artículo 67 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación establece: *“Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollarán las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores prestadores de servicios. Las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal www.compraspublicas.gov.ec se publicarán por un medio impreso, radial o televisivo del lugar donde se realizará la feria. Las ferias inclusivas observarán el procedimiento de contratación que para el efecto dicte el SERCOP”;*

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”;*

Que, el artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación”;*

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Modelos Obligatorios.- Serán obligatorios los modelos y formatos de documentos pre contractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, que serán elaborados y oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado”;*

Que, el artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. Los Pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los Pliegos, la Entidad contratante deberá propender a la eficacia,*

1714581863

DAJ-2021200-0201

eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los Pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional”;

Que, el artículo 28 ibídem dispone: “Los modelos y formatos obligatorios, serán expedidos por el Director Ejecutivo del SERCOP mediante resolución y serán publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec. Cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios. La entidad contratante bajo su responsabilidad, podrá modificar y ajustarlos a las necesidades particulares de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley y el presente Reglamento General”;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria establece: “Créase la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, entidad técnica de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, desconcentrada, con sede en la ciudad de Quito y competencia nacional, adscrita a la Autoridad Agraria Nacional”;

Que, en la Disposición General Sexta ibídem establece: “En virtud de la presente Ley el personal, patrimonio, activos y pasivos de la actual Agencia de Aseguramiento de la Calidad del Agro-AGROCALIDAD- se integrarán a la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, la misma que asumirá las representaciones, delegaciones, derechos, obligaciones, activos y pasivos de la primera”;

Que, mediante resolución No. 72 de 31 de Agosto de 2016, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, dispuso expedir la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP; la que en la parte pertinente del artículo 338 establece respecto a las ferias inclusivas que “... El presente capítulo será aplicable a los procedimientos de Ferias Inclusivas que realicen las entidades contratantes para la adquisición de bienes y servicios catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados, de producción nacional. Las entidades contratantes podrán realizar el procedimiento de Feria Inclusiva para obras, servicios de construcción, reparación, refacción, remodelación, adecuación o mejora de una construcción o infraestructura ya existente. En los casos en que un bien y/o servicio se encuentre catalogado, se contará con la autorización del Servicio Nacional de Contratación Pública para el desbloqueo del CPC. Las entidades contratantes deberán obligatoriamente aplicar las reglas de participación establecidas en el Capítulo II del Título II de la presente Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.”;

Que, el artículo 344 ibídem manifiesta: “Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.-En esta etapa, los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos; además deberán presentar su oferta de forma física, en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto. Esta etapa es independiente de la etapa de “Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores”;

1714581863
DAJ-2021200-0201



Que, mediante resolución No. DAJ-201432F-0201.0282 de 15 de agosto de 2014, publicada en el Registro Oficial – Edición Especial No. 168 de 18 de septiembre de 2014, se aprueba el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD;

Que, mediante Acción de Personal No. 890 CGAF/DATH, de 28 de agosto del 2018, el señor Xavier Enrique Lazo Guerrero, Ministro de Agricultura y Ganadería, designa al Ing. Patricio Almeida Granja, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario;

Que, mediante correos electrónicos registrados de fechas 29 de marzo de 2021; 30 de marzo de 2021; 4 de abril de 2021; 8 de abril de 2021; 14 de abril de 2021; y, 16 de abril de 2021, la Analista Administrativa Mayra Alexandra Ludizaca Minchala; solicita a diferentes proveedores de servicio de mantenimiento vehicular, emitan cotizaciones respecto del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario de la provincia de Cañar;

Que, en base a la información recabada por la Ing. Mayra Ludizaca, Responsable de Transportes Cañar; revisado por Ing. Tannya Lema, Responsable Administrativa Financiera y aprobado por Ing. Vanessa Abad, Directora Distrital Tipo A; el 1 de abril de 2021; elaboraron los términos de referencia del proceso precontractual cuyo objeto de contratación señala “CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO CAÑAR PERIODO 2021”, adicionalmente establecen el plazo de ejecución, lugar de ejecución; condiciones particulares y generales que se proyectarán en los pliegos;

Que, mediante certificado de existencias de 22 de abril de 2021; en el cual la señora Verónica Jachero Romero, Guardalmacén Distrito 6, señala que atendiendo lo señalado la solicitud No. 8, cuya descripción señala: “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 6 - AGROCALIDAD CAÑAR” al respecto manifiesta que “NO se tiene en existencias de los ítems requeridos”;

Que, la señora Verónica Jachero Romero, Guardalmacén Distrito 6; realiza la verificación de ítems presupuestarios de Bienes del Ministerio de Finanzas de Bienes de Larga Duración, de Control Administrativo y existencias (BDL, BCA Y EXI), cuyo objeto es la COMPRA DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL ZONA 6 CAÑAR, certificación que cuenta con detalla ITEM PRESUPUESTARIO; ID DEL BIEN; DESCRIPCIÓN; y, TIPO DE BIEN;

Que, mediante proforma otorgado por la empresa TALLER TAROMVE CIA. LTDA. de fecha 22 de abril de 2021, el cual es suscrito por el representante de la empresa, en el mismo remite proforma respecto de los costos por el servicio de mantenimiento y repuestos; mismo que es puesto en conocimiento a la Agencia;

Que mediante PROFORMA de 22 de abril de 2021 presentado por el señor Bermeo Carangui Carlos, representante del establecimiento TALLER GALÁPAGOS en el mismo detalla los precios y costos de los

repuestos así como el servicio de mantenimiento para los vehículos de la institución el cual es puesto a conocimiento;

Que mediante proforma de 23 de abril de 2021 presentado por el señor Sucuzhañay Palaguachi Maria Isabel, representante de los talleres AUTOREPUESTOS GALAPAGOS en el mismo detalla los precios y costos de los repuestos así como el servicio de mantenimiento para los vehículos de la institución el cual es puesto a conocimiento;

Que, mediante informe de estudio de mercado de 24 de abril de 2021, elaborado por la Ing. Mayra Ludizaca, Responsable de Transportes Cañar; revisado por Ing. Tannya Lema, Responsable Administrativa Financiera y aprobado por Ing. Vanessa Abad, Directora Distrital Tipo A; en el mismo se realiza el respectivo análisis para definir la contratación de servicio de mantenimiento de la flota vehicular de la Agencia; estableciendo como objeto la "CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO CAÑAR PERIODO 2021", en el mismo se establece que han realizado la búsqueda a través del sistema oficial del SERCOP, en la herramienta inteligente de negocio; adicionalmente se han efectuado cotizaciones con diferentes proveedores; el comparativo de proceso efectuados en años anteriores, por lo mismo concluyen estableciendo el presupuesto referencial para la contratación del servicio señalado mismo que asciende a la cantidad de USD 6.123,71 más IVA;

Que, mediante memorando Nro. AGR-AGC/Z6/CAÑAR-2021-000751-M, de 26 de abril de 2021 la Mgs. Mayra Alexandra Ludizaca Minchala Analista Distrital y Articulación Territorial Administrativo 3 solicita a la Mgs. Vanessa Lucía Abad Quevedo, Directora Distrital y Articulación Territorial Tipo A – Cañar, realice la gestión para "CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO CAÑAR PERIODO 2021", proceso que sugiere se lo efectué mediante Feria inclusiva para contribuir a cumplimiento de las actividades técnicas y administrativas así como de preservar la vida útil de los mismos dicho proceso se encuentra con recursos de gasto corriente;

Que, mediante memorando Nro. AGR-AGC/Z6/CAÑAR-2021- 000754-M, de 26 de abril de 2021 la Ing. Tannya Yadira Lema Vivar, Responsable de la Unidad Distrital Administrativa Financiera solicita a la Mgs. Vanessa Lucía Abad Quevedo, Directora Distrital y Articulación Territorial Tipo A – Cañar, autorizar el inicio del proceso para la "CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO CAÑAR PERIODO 2021", proceso que sugiere se lo efectué mediante Feria inclusiva para contribuir a cumplimiento de las actividades técnicas y administrativas así como de preservar la vida útil de los mismos dicho proceso se encuentra con recursos de gasto corriente;

Que, mediante formulario de certificaciones PAC, Presupuesto y Catalogo Electrónico No. DAF-053-054-055 de 26 de abril de 2021, la Mgs. Vanessa Lucía Abad Quevedo, Directora Distrital y Articulación

1714581863

DAJ-2021200-0201



Territorial Tipo A – Cañar, certifica la disponibilidad de fondos para el cumplimiento de la contratación cuyo objeto se describe “*CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO CAÑAR PERIODO 2021*”; el mismo que asciende a un valor total de USD. 6.858,55 incluido IVA.; mismo que se constata planificado en el presupuesto institucional 2021, en el primer cuatrimestre para continuar con el proceso de contratación; además, se certifica que los bienes y/o servicios solicitados NO constan en el catálogo electrónico y que se proceda con la certificación presupuestaria con los datos señalados;

Que, mediante certificaciones presupuestarias No. 1010 y 1011 de 26 de abril de 2021, la señora Tannya Yadira Lema, certifica la disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de la contratación cuya descripción es “*Para solventar el pago de base imponible de mano de obra, lubricantes, y repuestos, para mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la Dirección Distrital y Articulación Territorial Tipo A Cañar, mediante la modalidad de Feria Inclusiva.*”; cuyo monto asciende a la cantidad de USD. 6.858,55 incluido IVA, misma que está contemplada en las partidas presupuestarias No. 55 00 000 001 530813 0301 002 0000 0000 misma que corresponde a “Repuestos y Accesorios”; 55 00 000 001 530803 0301 002 0000 0000 correspondiente a “Combustibles y Lubricantes”; y, 55 00 000 001 530405 0301 002 0000 0000 correspondiente a “Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)”;

Que, mediante correos electrónicos registrados de fecha 21 de abril de 2021, la Analista Administrativa Erica Andrea Gonzalez Calle; solicita a diferentes proveedores de servicio de mantenimiento vehicular, emitan cotizaciones respecto del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Agencia Morona Santiago;

Que, en base a la información recabada por la Ing. Erica González, Responsable de Transportes y Responsable Administrativa Financiera; y, la Ing. Jemily Urresta, Directora Distrital y Articulación Territorial Tipo B; el 22 de abril de 2021, elaboraron los términos de referencia del proceso precontractual cuyo objeto de contratación señala “*CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO MORONA SANTIAGO PERIODO 2021*”, adicionalmente establecen el plazo de ejecución, lugar de ejecución; condiciones particulares y generales que se proyectarán en los pliegos;

Que, mediante certificado de existencias No. 10 de 22 de abril de 2021; en el cual la Ing. Erica Andrea Gonzalez Calle, Analista Administrativa Financiera 1; señala que atendiendo lo señalado la solicitud No. 10, cuya descripción señala: “*CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO MORONA SANTIAGO PERIODO 2021*” al respecto manifiesta que “*NO existe el ítem requerido para cubrir la necesidad institucional*”;

Que, la Ing. Erica Andrea Gonzalez Calle, Analista Administrativa Financiera 1; realiza la verificación de ítems presupuestarios de Bienes del Ministerio de Finanzas de Bienes de Larga Duración, de Control 1714581863

DAJ-2021200-0201

Administrativo y existencias (BDL, BCA Y EXI), cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO ULTIMARAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO MORONA SANTIAGO PERIODO 2021, certificación que cuenta con registro No. 006-2021; en el mismo se detalla lo que sigue: ITEM PRESUPUESTARIO; ID DEL BIEN; DESCRIPCIÓN; y, TIPO DE BIEN;

Que, mediante proforma de fecha 23 de abril de 2021, el cual es suscrito por el señor Molina Capon Luis Antonio, representante del establecimiento denominado AUTOPARTES MOLINA, en el mismo remite proforma respecto de los costos por el servicio de mantenimiento y repuestos; mismo que es puesto en conocimiento a la Agencia;

Que, mediante proforma de fecha 23 de abril de 2021, el cual es suscrito por el señor Mera Lliquin Luis Heriberto, representante del establecimiento denominado INTELMOTORS, en el mismo remite proforma respecto de los costos por el servicio de mantenimiento y repuestos; mismo que es puesto en conocimiento a la Agencia;

Que, mediante proforma de fecha 23 de abril de 2021, el cual es suscrito por el señor Molina Jara Juan Carlos, representante del establecimiento denominado MONRO AUTOEXACTO-MONRO LLANTAS, en el mismo remite proforma respecto de los costos por el servicio de mantenimiento y repuestos; mismo que es puesto en conocimiento a la Agencia;

Que, mediante informe de estudio de mercado de 24 de abril de 2021, elaborado por la Ing. Erica González Responsable de Transportes Morona Santiago Ing. Erica González Responsable Administrativa Financiera Ing. Jemily Urresta Directora Distrital Tipo B Morona Santiago; en el mismo se realiza el respectivo análisis para definir la contratación de servicio de mantenimiento de la flota vehicular de la Agencia; estableciendo como objeto la "CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO MORONA SANTIAGO PERIODO 2021", en el mismo se establece que han realizado la búsqueda a través del sistema oficial del SERCOP, en la herramienta inteligente de negocio; adicionalmente se han efectuado cotizaciones con diferentes proveedores; el comparativo de proceso efectuados en años anteriores, por lo mismo concluyen estableciendo el presupuesto referencial para la contratación del servicio señalado mismo que asciende a la cantidad de USD 7.753,75 más IVA.;

Que, mediante memorando Nro. AGR-AGC/Z6/MORONA-SANT-2021-000458-M de 26 de abril de 2021, la Ing. Erica Andrea Gonzalez Calle, Responsable Unidad Distrital Administrativa Financiera solicita a la Ing. Jemily Urresta Rivadeneira, Directora Distrital Tipo B - Morona Santiago, realice la gestión para "CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO MORONA SANTIAGO PERIODO 2021", proceso que sugiere se lo efectué mediante Feria inclusiva para contribuir a cumplimiento de las

1714581863
DAJ-2021200-0201

actividades técnicas y administrativas así como de preservar la vida útil de los mismos dicho proceso se encuentra con recursos de gasto corriente;

Que, mediante memorando Nro. AGR-AGC/Z6/MORONA-SANT-2021-000459-M, de 26 de abril de 2021 la Ing. Jemily Urresta Rivadeneira, Directora Distrital Tipo B - Morona Santiago solicita a la Mgs. Vanessa Lucía Abad Quevedo, Directora Distrital y Articulación Territorial Tipo A – Cañar, autorizar el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO MORONA SANTIAGO PERIODO 2021”, proceso que sugiere se lo efectué mediante Feria inclusiva para contribuir a cumplimiento de las actividades técnicas y administrativas así como de preservar la vida útil de los mismos dicho proceso se encuentra con recursos de gasto corriente;

Que, mediante formulario de certificaciones PAC, Presupuesto y Catalogo Electrónico No. DAF-056-057-058 de 26 de abril de 2021, la Mgs. Vanessa Lucía Abad Quevedo, Directora Distrital y Articulación Territorial Tipo A – Cañar, certifica la disponibilidad de fondos para el cumplimiento de la contratación cuyo objeto se describe “CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO MORONA SANTIAGO PERIODO 2021”; el mismo que asciende a un valor total de USD. 8.684,20 incluido IVA.; mismo que se constata planificado en el Presupuesto institucional 2021, en el primer cuatrimestre para continuar con el proceso de contratación; además, se certifica que los bienes y/o servicios solicitados NO constan en el catálogo electrónico y que se proceda con la certificación presupuestaria con los datos señalados;

Que, mediante certificaciones presupuestarias No. 1006 y 1007 de 26 de abril de 2021, la señora Tannya Yadira Lema, certifica la disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de la contratación cuya descripción es “Para solventar el pago de base imponible de mano de obra, lubricantes, y repuestos, para mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la Dirección Distrital y Articulación Territorial Tipo A Cañar, mediante la modalidad de Feria Inclusiva.”; cuyo monto asciende a la cantidad de USD. 8.684,20 incluido IVA, misma que está contemplada en las partidas presupuestarias No. 55 00 000 001 530813 1401 002 0000 0000 misma que corresponde a “Repuestos y Accesorios”; 55 00 000 001 530803 1401 002 0000 0000 correspondiente a “Combustibles y Lubricantes”; y, 55 00 000 001 530405 1401 002 0000 0000 correspondiente a “Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)”;

Que, mediante estudio de mercado de 24 de abril de 2021, para la “CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO CAÑAR Y MORONA SANTIAGO PERIODO 2021”, elaborado por la Ing. Mayra Ludizaca, Responsable de Transportes Cañar; revisado por la Ing. Tannya Lema, Responsable Administrativa Financiera; y, aprobado por la Ing. Vanessa Abad, Directora Distrital Tipo A; en el cual unifican justifican la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los

1714581863

DAJ-2021200-0201

vehículos de las Agencias de Morona Santiago y Cañar, definiendo de esta manera objeto de contratación y que de acuerdo a lo establecido en la resolución 0072-SERCOP, establecen el presupuesto referencial, en virtud a los costos establecidos en procesos de años anteriores, la inflación; las cotizaciones de diferentes proveedores de servicios; por lo que definen el presupuesto referencial del proceso asciende a USD. 13.877,46 más IVA., distribuidos de la siguiente manera: USD. 6.123,71 más IVA es el presupuesto referencial de la provincia de Cañar y de USD. 7.753,75 más IVA para la provincia de Morona Santiago;

Que, mediante listado de precios unitarios de adhesión, elaborado por la Ing. Erica Gonzalez, Responsable de Transportes Morona Santiago; y, la Ing. Mayra Ludizaca Responsable de Transportes Cañar; establece los costos unitarios, las características y especificaciones técnicas así como el detalle del precio por servicio de mano de obra para el mantenimiento correctivo y preventivo;

Que, mediante términos de referencia de 24 de abril de 2021; elaborado por la Ing. Mayra Ludizaca, Responsable de Transportes; revisado por la Ing. Tannya Lema Vivar, Responsable Administrativa Financiera; y, aprobado por la Ing. Vanessa Abad Directora Distrital y Articulación Territorial Tipo A; en el mismo y una vez recabada la información, elaboran los términos de referencia y especificaciones técnicas; con el que establecen el objeto de contratación el cual es definido de la siguiente forma "CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ AUTORIZADO MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO CAÑAR Y MORONA SANTIAGO PERIODO 2021"; adicionalmente establecen que el presupuesto referencial para el proceso de contratación es de USD. 13.877,46 más IVA. En donde USD 6.123,71 más IVA es el presupuesto referencial de la provincia de Cañar y de USD. 7.753,75 más IVA para la provincia de Morona Santiago; describen la forma como se ejecutará el contrato, los plazos y lugar de ejecución; parámetros que se reflejarán en los pliegos;

Que, mediante memorando No. AGR-AGC/Z6/CAÑAR-2021-000843-M, de 06 de mayo de 2021, la Mgs. Vanessa Lucía Abad Quevedo, Directora Distrital y Articulación Territorial Tipo A - Cañar, solicita al Director Ejecutivo; autorice la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS PARA LA PROVINCIA MORONA SANTIAGO Y CAÑAR" proceso que cuenta con las respectivas certificaciones PAC -2021, así como la certificación presupuestaria, con las que se constata que se cuenta con presupuesto que asciende a la cantidad de USD. 13.877,46 más IVA; adicionalmente adjunta la información y documentos habilitante, con los que justifica la necesidad de contratación;

Que, mediante memorando No. AGR-AGROCALIDAD/DAF-2021-000369-M, de 10 de mayo de 2021, la Directora General Administrativa Financiera señala al Director Ejecutivo que habiendo sido autorizada la contratación referida mediante memorando No. AGR-AGROCALIDAD/DAF-2021-000369-M, de 10 de mayo de 2021, remite el expediente signado con el código FI-ARCFIZ-001-2021, mismo que contiene los documentos habilitantes y pliegos del proceso cuyo objeto de contratación se lo define "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO CAÑAR Y MORONA SANTIAGO PERIODO 2021", los cuales se encuentran debidamente revisados y sumillados por el área requirente para la aprobación y elaboración de la resolución de inicio, lo que es autorizado a través del sistema de gestión documental; y,

1714581863

DAJ-2021200-0201



EN EJERCICIO, de las atribuciones conferidas en el artículo 6 numeral 16 y artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas por la ley:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Feria Inclusiva signado con código No. FI-ARCFIZ-001-2021, cuyo objeto es la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO CAÑAR Y MORONA SANTIAGO PERIODO 2021”, con un presupuesto referencial de USD. 13.877,46 (TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA. En donde USD 6123,71 (SEIS MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA es el presupuesto referencial de la provincia de Cañar y de USD. 7.753,75 (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA para la provincia de Morona Santiago, conforme lo previsto en los artículos 6 numeral 13 y 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el artículo 67 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 2.- Aprobar el pliego y el cronograma del proceso de Feria Inclusiva signado con código No. FI-ARCFIZ-001-2021, para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO CAÑAR Y MORONA SANTIAGO PERIODO 2021”.

Artículo 3.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento General de la materia, **DELEGO** al titular de la Dirección Distrital y Articulación Territorial Tipo A - Cañar, quien se encargará de responder preguntas, realizar aclaraciones, de ser el caso, solicitar la convalidación de errores, evaluar la oferta técnica y emitir el informe del proceso con las respectivas recomendaciones.

El Delegado designado, deberá incluir en el acta de apertura de la oferta una declaración expresa de no tener conflicto de interés con el oferente, en caso de haberlo, será causa de excusa.

Artículo 4.- Convocar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y de un medio de comunicación masiva, a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios u Organizaciones de Integración Económica, cuando se trate del sector EPS, que estén domiciliadas en las provincias de Cañar y Morona Santiago; para la presentación de ofertas relacionadas con el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE

1714581863
DAJ-2021200-0201



REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO CAÑAR Y MORONA SANTIAGO PERIODO 2021”, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores -RUP, en el siguiente orden:

- Productores individuales;
- Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
- Unidades Económicas Populares;
- Artesanos; y,
- Micro y Pequeñas unidades productivas.

*En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección General Administrativa Financiera, la publicación de la resolución de inicio, los pliegos y todos los documentos inherentes al proceso en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE, en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, D.M. 12 de mayo de 2021



Ing. Wilson Patricio Almeida Granja
Director Ejecutivo
Agencia de Regulación y Control Fito y
Zoosanitario

1714581863
DAJ-2021200-0201

